

INFORME SECRETARIAL. en Quebradanegra – Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho de la señora juez la presente demanda ejecutiva radicada bajo el No. 255924089001 **202300020** 00, siendo demandante **GUSTAVO CARRANZA OVALLE** y demandado **PEDRO CRISTANCHO ARIAS**, informando que se allegó nueva dirección para notificación demandado. Sírvese proveer.



ANA ELIA HERRERA LOZANO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUEBRADANEGRA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

Tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme a lo solicitado por la apoderada del demandante GUSTAVO CARRANZA OVALLE, **TÉNGASE** como lugar de residencia para notificación del demandado PEDRO CRISTANCHO ARIAS la ubicada en la carrera 60 No. 75-21 de la ciudad de Bogotá.

En cuanto a la petición de comisionar a autoridad competente de la ciudad de Bogotá para llevar a cabo la notificación, en este sentido **NO SE ACCEDE** a lo pedido.

Se le recuerda a la profesional del derecho, que es deber de la parte demandante efectuar la notificación, conforme a lo normado en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NATALIA ANDREA MUÑOZ AVILA

YGB/NAMA

Firmado Por:

Natalia Andrea Munoz Avila

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Quebradanegra - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd6c3e70908c952c6e893533806b1af45bb2792d7974ba0caa5aa338ad9ef09**

Documento generado en 03/05/2024 03:34:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>